

Presidente: El Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa o persona en quien delegue.

Vicepresidente.-El Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE) o persona en quien delegue.

Vocales: Un técnico de cada una de las Áreas.

Secretario: Un técnico del CIDE.

El Área en el que se vayan a realizar las tareas de formación elevará la propuesta de selección de sus aspirantes a becarios a la comisión seleccionadora y se encargará de definir y asesorar a los beneficiarios en el desarrollo de sus funciones.

Las instancias de los candidatos presentados, serán valoradas por el personal de cada una de las Áreas del Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE), tomando en consideración los siguientes criterios y puntuaciones:

Expediente académico: 2 puntos.

Experiencia laboral previa en relación con el tipo de trabajo a realizar y tiempo dedicado: 1 punto.

Otros estudios universitarios (otra Licenciatura, Doctorado, Master, Experto, Especialista, CAP, DEA, etc.): 2 puntos.

Conocimiento de idiomas: 2 puntos.

Trabajos y publicaciones científicas: 1 punto.

Conocimiento de informática: 1 punto.

Otros méritos alegados que mejor se ajusten a las funciones que tendrán que desempeñar (cursos y actividades de formación realizadas en España o en el extranjero, etc.): 1 punto.

Una vez valorados estos datos se hará una preselección de los candidatos más idóneos en función de estos criterios.

Los candidatos preseleccionados serán entrevistados por los responsables de las citadas Áreas antes del quince de diciembre de 2005, para lo cual serán convocados oportunamente. Asimismo realizarán una prueba de lengua inglesa cuando el candidato opte a las Áreas que lo consideren necesario. A dichas entrevistas deberán acudir con la documentación justificativa de los méritos alegados en la instancia y los ejemplares de los trabajos y publicaciones científicas que hubiesen señalado en la misma.

La entrevista y la prueba serán valoradas, respectivamente, con un máximo de 2 puntos cada una, considerando la adecuación del perfil de los aspirantes a las tareas que se desarrollan en el Área para la que han sido preseleccionados.

El Área remitirá su propuesta de selección de aspirantes a la comisión, que realizará la selección definitiva de los candidatos en la semana siguiente a la finalización de las entrevistas.

Terminada la selección y finalizado el trámite de audiencia, la comisión elevará al Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, relación de candidatos propuestos, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos.

Los candidatos más idóneos que no sean beneficiarios de las becas integrarán una lista de espera para su utilización si se produjese alguna renuncia o revocación.

Octavo. *Resolución.*—El Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, de acuerdo con lo previsto en la Orden ECI/87/2005 de 14 de enero (BOE del 28), respecto de las competencias del Ministerio de Educación y Ciencia atribuidas a los distintos órganos superiores y directivos adscritos, resolverá en el plazo de quince días, mediante Resolución Ministerial que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Noveno. *Recursos.*—Contra la presente Orden y la Resolución de concesión o denegación y demás actos administrativos que de la misma se deriven, podrá interponerse, en el plazo de un mes, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999. En todo caso, pueden ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 2005.—La Ministra, P.D. (Orden ECI/87/2005 de 14 de enero, B.O.E. 28 de enero de 2005), El Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Pérez Iriarte.

Sr. Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa. José Pérez Iruela.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

17153 *RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Las Comunidades Autónomas, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 159, apartado primero del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, según la redacción dada por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, han efectuado resoluciones de creación, supresión y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, incluyendo las que modifican el sistema de provisión a libre designación.

Igualmente, y en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del mismo Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, las Comunidades Autónomas han autorizado, a petición de las Corporaciones Locales el desempeño del puesto de Tesorería por funcionario propio, debidamente cualificado.

Una vez remitidas por las Comunidades Autónomas las publicaciones de las resoluciones correspondientes en sus Diarios Oficiales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, y en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1320/2004 de 28 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas,

Esta Dirección General resuelve:

Publicar conjuntamente las resoluciones de creación, supresión y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como las de cambio de sistema de provisión a libre designación, y las autorizaciones excepcionales para el desempeño del puesto de Tesorería, en los términos que se indican en los anexos I, II y III de la presente resolución.

Madrid, 28 de septiembre de 2005.—El Director General, Manuel Zafrá Víctor.

ANEXO I

Creación, supresión y clasificación

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Córdoba

Ayuntamiento de Lucena.—Se modifica la clasificación del puesto de Oficialía Mayor, de 2.^a a 1.^a clase, reservado a la Subescala de Secretaría categoría superior (Resolución de 14 de junio de 2005 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Granada

Ayuntamiento de Ogíjares.—Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría-Intervención clase 3.^a como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención (Resolución de 13 de mayo de 2005 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Agrupación Escúzar-Ventas de Huelma.—Disuelta por la Comunidad Autónoma la Agrupación entre los municipios de Escúzar y Ventas de Huelma para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Ventas de Huelma: Secretaría clase 3.^a

Ayuntamiento de Escúzar: Secretaría clase 3.^a, quedando como titular con carácter definitivo doña M.^a Angustias Bonal Rico.

(Resolución de 8 de agosto de 2005 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Mancomunidad de la Comarca de Alhama.—Se crea el puesto de Secretaría clase 3.^a (Resolución de 27 de julio de 2005 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Huelva

Agrupación Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán y Entidad de Ambito Territorial Inferior al Municipio de La Redondela.—Constituida por

la Comunidad Autónoma la Agrupación entre el municipio de San Silvestre de Guzmán y la Entidad de Ambito Territorial Inferior al Municipio de La Redondela, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifica el puesto resultante en clase 3.^a, quedando como Secretaría con carácter definitivo doña M.^a del Carmen Arroyo Beas (Resoluciones de 5, 30 y 31 de mayo de 2005 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Sevilla

Ayuntamiento de La Algaba.–Se modifica la clasificación del puesto de Oficialía Mayor de 2.^a a 3.^a clase, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención (Resolución de 14 de junio de 2005 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Ayuntamiento de Palomares del Río.–Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría de 3.^a a 2.^a clase y se crea y clasifica el puesto de Intervención clase 2.^a (Resolución de 2 de junio de 2005 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

Ayuntamiento de Sanlúcar La Mayor.–Se modifica el puesto de Vicesecretaría clase 2.^a en Vicesecretaría-Intervención clase 3.^a, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención (Resolución de 14 de junio de 2005 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Las Palmas

Cabildo Insular de Gran Canaria.–Se suprime el puesto de Tesorería Adjunta (Resolución de 28 de julio de 2005 de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Mancomunidad de Servicios Sociales «Castañeda-Penagos-Santa María de Cayón-Sar».–Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Resolución de 6 de septiembre de 2005 del Director General de Administración Local del Gobierno de Cantabria).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Albacete

Mancomunidad «Mancha del Júcar».–Se crea y clasifica el puesto de Secretaría clase 3.^a (Resolución de 25 de mayo de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Ciudad Real

Diputación Provincial.–Se crea y clasifica el puesto de Jefe de Sección de Subvenciones y Transferencias, como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención (Resolución de 21 de julio de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Agrupación Ballesteros de Calatrava-Valenzuela de Calatrava.–Disuelta por la Comunidad Autónoma la Agrupación entre los municipios de Ballesteros de Calatrava-Granátula de Calatrava y Valenzuela de Calatrava, a los efectos de sostener en común el puesto de Secretaría y constituida, a los mismos efectos, la Agrupación entre los municipios de Ballesteros de Calatrava y Valenzuela de Calatrava, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Agrupación Ballesteros de Calatrava-Valenzuela de Calatrava: Secretaría clase 3.^a, quedando como Secretario en propiedad don José Ángel González Alonso.

Ayuntamiento de Granátula de Calatrava: Secretaría clase 3.^a (Resolución de 16 de agosto de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Guadalajara

Diputación Provincial.–Se crea y clasifica el puesto de Intervención-Tesorería (Vicetesorería) como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Intervención-Tesorería categoría de entrada (Resolución de 15 de junio de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Ayuntamiento de Pioz.–Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría-Intervención como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención (Resolución de 3 de junio de 2005 de la Dirección

General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Ayuntamiento de Yunquera de Henares.–Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría-Intervención, como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención (Resolución de 9 de agosto de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Agrupación Heras de Ayuso-Copernal-Taragudo-Jirueque.–Disuelta por la Comunidad Autónoma la Agrupación entre los municipios de Heras de Ayuso-Copernal y Taragudo, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, y constituida, a los mismos efectos la Agrupación entre los municipios de Heras de Ayuso-Copernal-Taragudo y Jirueque, se clasifica el puesto resultante en Secretaría clase 3.^a (Resolución de 17 de agosto de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Agrupación Aranzueque-Hontoba.–Disuelta por la Comunidad Autónoma la Agrupación entre los municipios de Loranca de Tajuña-Aranzueque y Hontoba, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría y constituida, a los mismos efectos, la Agrupación entre los municipios de Aranzueque y Hontoba, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Loranca de Tajuña: Secretaría clase 3.^a, quedando como titular con carácter definitivo doña M.^a Pilar Bueno Torres.

Agrupación Aranzueque-Hontoba: Secretaría clase 3.^a (Resolución de 6 de septiembre de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la provincia de Guadalajara.–Se crea y clasifica el puesto de Secretaría clase 3.^a (Resolución de 9 de agosto de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Entidad de Ambito Territorial Inferior al Municipio de Gárgoles de Abajo (Cifuentes).–Se crea y clasifica el puesto de Secretaría clase 3.^a (Resolución de 2 de junio de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Burgos

Agrupación Cillaperlata y Partido de la Sierra en Tobalina.–Disuelta por la Diputación Provincial de Burgos la Agrupación entre los municipios de Frías-Cillaperlata-Partido de la Sierra de Tobalina a efectos de sostenimiento en común del puesto de Secretaría y constituida a los mismos efectos la Agrupación entre los municipios de Cillaperlata y Partido de la Sierra en Tobalina, se clasifican los puestos resultantes por la Comunidad Autónoma, de la siguiente forma:

Agrupación de los municipios de Cillaperlata-Partido de la Sierra en Tobalina: Secretaría clase 3.^a, quedando como Secretario en propiedad don Jesús Tomé Rando.

Ayuntamiento de Frías: Secretaría clase 3.^a (Resolución de 29 de junio de 2005 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

León

Ayuntamiento de León.–Se crea y clasifica el puesto de Jefe de la Asesoría Jurídica clase 1.^a, reservado a la Subescala de Secretaría categoría superior (Resolución de 15 de julio de 2005 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Agrupación Quintana del Marco-San Esteban de Nogales.–Constituida por la Diputación Provincial de León, la Agrupación entre los municipios de Quintana del Marco-San Esteban de Nogales, a efectos de sostenimiento en común el puesto de Secretaría, se clasifica el mismo por la Comunidad Autónoma en clase 3.^a (Resolución de 28 de julio de 2005 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Salamanca

Diputación Provincial.–Se crea y clasifica el puesto de Adjunto a la Intervención clase 1.^a, como puesto de colaboración reservado a la Subescala de Intervención-Tesorería categoría superior (Resolución de 12 de agosto de 2005 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Ayuntamiento de Villares de la Reina.–Se modifica la clasificación de la Secretaría, de 3.^a a 2.^a clase, quedando como Secretario en propiedad don Isidoro Santos Montes, y se crea y clasifica el puesto de Intervención

clase 2.^a (Resolución de 25 de mayo de 2005 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Ayuntamiento de Buenavista.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría clase 3.^a (Resolución de 4 de agosto de 2005 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Agrupación Pedrosillo de Alba-Aldeaseca de Alba.—Disuelta por la Diputación Provincial de Salamanca la Agrupación entre los municipios de Alba de Tormes-Pedrosillo de Alba y Aldeaseca de Alba, y constituida a los mismos efectos la Agrupación Pedrosillo de Alba-Aldeaseca de Alba, se clasifican por la Comunidad Autónoma los puestos resultantes de la siguiente forma:

Agrupación Pedrosillo de Alba-Aldeaseca de Alba: Secretaría clase 3.^a

Ayuntamiento de Alba de Tormes: Secretaría clase 3.^a

(Resolución de 19 de julio de 2005 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Mancomunidad Comarca del Abadengo.—Se exige de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Resolución de 22 de junio de 2005 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Mancomunidad de La Armuña.—Se exige de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Resolución de 20 de mayo de 2005 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Barcelona

Diputación Provincial.—Se crea y clasifica el puesto de Adjunto a la Intervención, clase 1.^a, como puesto de colaboración reservado a la Subescala de Intervención-Tesorería categoría superior (Resolución de 13 de abril de 2005 del Director General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña).

Ayuntamiento de Santa María de Palautordera.—Se modifica la clasificación de la Secretaría, de 3.^a a 2.^a clase y se crea y clasifica el puesto de Intervención, clase 2.^a (Resolución de 18 de mayo de 2005 del Director General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña).

Girona

Ayuntamiento de Blanes.—Se amortiza el puesto de Viceintervención, clase 2.^a y se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría clase 2.^a, como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada (Resolución de 18 de julio de 2005 del Director General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña).

Lleida

Consell Comarcal del Solsonès.—Se crea y clasifica un 2.º puesto de Secretaría clase 3.^a del Servicio de Asistencia Técnica, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención (Resolución de 18 de julio de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat de Cataluña).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Badajoz

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.—Se modifica la clasificación del puesto de Vicesecretaría-Intervención, clase 3.^a en Oficialía Mayor, clase 1.^a, reservado a la Subescala de Secretaría, categoría superior (Resolución de 8 de julio de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura).

Cáceres

Diputación Provincial.—Se crea y clasifica un puesto de Secretaría-Intervención, clase 3.^a reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención (Resolución de 16 de mayo de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura).

Agrupación de Calzadilla-Morcillo.—Constituida por la Comunidad Autónoma, la Agrupación entre los municipios de Calzadilla-Morcillo, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifica el puesto resultante en Secretaría, clase 3.^a (Resolución de 13 de mayo de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura).

Mancomunidad de Municipios de Monfragüe.—Se exige de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Orden de 13 de julio de 2005 del Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura).

Mancomunidad de Servicios de Los Cuatro Lugares.—Se exige de la obligación de mantener el puesto de Secretaría (Orden de 31 de mayo de 2005 del Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Ourense

Agrupación Porqueria-Os Blancos.—Constituida la Agrupación entre los municipios de Porqueria y Os Blancos por la Comunidad Autónoma, a efectos de sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifica el puesto resultante en Secretaría clase 3.^a (Resolución de 17 de junio de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Xunta de Galicia).

Pontevedra

Ayuntamiento de Vigo.—Se crea y clasifica el puesto de Interventor Adjunto clase 1.^a como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Intervención-Tesorería categoría superior (Resolución de 6 de junio de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Xunta de Galicia).

Consorcio Urbanístico Barro-Meis.—Se exige de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (Resolución de 28 de junio de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Xunta de Galicia).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Ayuntamiento de Guadarrama.—Se modifica la clasificación del puesto de Vicesecretaría de 1.^a a 2.^a clase (Resolución de 17 de mayo de 2005 del Director General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de Navas del Rey.—Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría-Intervención clase 3.^a como puesto de colaboración reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención (Resolución de 8 de junio de 2005 del Director General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de El Escorial.—Se clasifica el puesto de Tesorería como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería (Resolución de 21 de julio de 2005 del Director General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.—Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría-Intervención, clase 3.^a como puesto de colaboración reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención (Resolución de 25 de agosto de 2005 del Director General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de Galapagar.—Se crean y clasifican los puestos de Vicesecretaría clase 2.^a y Viceintervención clase 2.^a, como puestos de colaboración reservados a las Subescalas de Secretaría categoría de entrada e Intervención categoría de entrada, respectivamente (Resolución de 29 de agosto de 2005 del Director General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

Ayuntamiento de Valdemorillo.—Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría clase 2.^a como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría categoría de entrada (Resolución de 18 de agosto de 2005 del Director General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

Ayuntamiento de Lorca.—Se suprime el puesto de Oficialía Mayor clase 1.^a (Resolución de 24 de junio de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Región de Murcia).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Agrupación Lagunilla del Jubera-Santa Engracia del Jubera.—Disuelta por la Comunidad Autónoma la Agrupación entre los municipios de Lagunilla del Jubera y Santa Engracia del Jubera, a efectos de sostener en común el puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Lagunilla del Jubera: Secretaría clase 3.^a

Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera: Secretaría clase 3.^a

(Resolución de 15 de julio de 2005 de la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Alicante

Ayuntamiento de La Vila Joiosa.—Se crea y clasifica el puesto de Viceintervención clase 2.^a como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Intervención-Tesorería categoría de entrada (Orden de 29 de junio de 2005 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana).

Castellón

Agrupación Xert-Rosell.—Constituida por la Comunidad Autónoma la Agrupación entre los municipios de Xert y Rosell para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifica el puesto resultante en Secretaría clase 3.^a (Orden de 29 de agosto de 2005 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana).

Valencia

Ayuntamiento de Carlet.—Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría clase 3.^a como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención (Orden de 29 de agosto de 2005 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana).

Agrupación Pinet-Benicolet.—Disuelta por la Comunidad Autónoma la Agrupación entre los municipios de Pinet y Benicolet, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Pinet: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

Ayuntamiento de Benicolet: Secretaría clase 3.^a, quedando como Secretario con carácter definitivo don Enrique Ribera Piera.

(Orden de 29 de agosto de 2005 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana.)

Ayuntamiento de Alboraya.—Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de 2.^a a 1.^a clase (Orden de 12 de julio de 2005 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana).

Ayuntamiento de Silla.—Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría-Intervención clase 3.^a, como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención (Orden de 11 de mayo de 2005 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana).

Ayuntamiento de Tavernes de la Valldigna.—Se crea y clasifica un puesto de Vicesecretaría clase 3.^a como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención (Orden de 30 de mayo de 2005 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana).

Agrupación Alfajar-Lugar Nuevo de la Corona.—Disuelta por la Comunidad Autónoma la Agrupación entre los municipios de Alfajar y Lugar Nuevo de la Corona, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Alfajar: Secretaría clase 1.^a, quedando como titular con carácter definitivo doña M.^a José Gradolí Martínez.

Ayuntamiento de Lugar Nuevo de la Corona: Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Orden de 16 de mayo de 2005 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana.)

Agrupación Llocnou de Sant Jeroni-Almiserà.—Disuelta por la Comunidad Autónoma la Agrupación entre los municipios de Llocnou de Sant Jeroni y Almiserà para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Llocnou de Sant Jeroni: Secretaría clase 3.^a, quedando como titular con carácter definitivo, don Antonio Cerrato Gallardo.

Ayuntamiento de Almiserà: Secretaría clase 3.^a (Orden de 16 de mayo de 2005 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana.)

Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de La Barraca D'Aigües Vives (Alzira).—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría clase 3.^a (Orden de 8 de junio de 2005 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana).

ANEXO II

Libre designación

Diputación Provincial de Málaga: Intervención clase 1.^a (Resolución de 15 de junio de 2005 de la Dirección General de Función Pública de la Junta de Andalucía).

Ayuntamiento de Zaragoza: Intervención General clase 1.^a (Resolución de 7 de julio de 2005 de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Gobierno de Aragón).

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria: Director Adjunto de Gestión Económica-financiera (Subescala de Intervención-Tesorería categoría superior) (Resolución de 12 de abril de 2005 de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias).

Diputación Provincial de Valladolid: Secretaría clase 1.^a y Oficialía Mayor clase 1.^a (Resolución de 8 de junio de 2005 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Diputación Provincial de Salamanca: Adjunto a la Intervención clase 1.^a (Resolución de 12 de agosto de 2005 de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León).

Ayuntamiento de Lugo: Vicesecretaría clase 1.^a (Resolución de 28 de julio de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Xunta de Galicia).

Ayuntamiento de Vigo: Interventor adjunto clase 1.^a (Resolución de 6 de junio de 2005 de la Dirección General de Administración Local de la Xunta de Galicia).

ANEXO III

Autorizaciones excepcionales puestos de tesorería

Ayuntamiento de Alboraya (Orden de 12 de julio de 2005 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana).

17154 *RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2005, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con la Ley 6/2005, de 1 de julio, de modificación de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Región de Murcia.*

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría de Estado, dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 14 de octubre de 2005.—La Secretaria de Estado, Ana Leiva Díez.

ANEXO

Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con la Ley 6/2005, de 1 de julio, de modificación de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Región de Murcia

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su reunión celebrada el día 13 de octubre de 2005, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas sobre los artículos 6.5a), 12d), 17.2 y 9bis de la Ley 3/1996, en la redacción dada a los mismos por la Ley 6/2005, de 1 de julio, de modificación de la anterior.

2. Designar un grupo de trabajo para, proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda.

3. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional, antes del próximo día 19 de octubre, por cualquiera de los órganos mencionados en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a los efectos que en el propio precepto se contemplan, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.